



METROVACESA

28 de julio de 2000

ASUNTO: Metrovacesa, S.A.

COMUNICACION HECHOS RELEVANTES

ANUNCIO DE FUSION

Las Juntas Generales de Metrovacesa, S.A. y GESINAR RENTAS, S.L. celebradas respectivamente el 27 de julio de 2000 y el 21 de julio de 2000, esta última con carácter de Universal, acordaron su FUSION mediante la absorción por METROVACESA, S.A. de GESINAR RENTAS, S.L., previa disolución sin liquidación de esta última, como sociedad absorbida, cuyo patrimonio íntegro se transmite en bloque a Metrovacesa, S.A., que lo adquiere a título de sucesión universal.

Todo lo cual comunicamos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Atentamente,

—

Ana de Pro Gonzalo
Directora Financiera

METROVACESA, S.A.
(Sociedad Absorbente)

GESINAR RENTAS, S.L.
(Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de METROVACESA, S.A. y GESINAR RENTAS, S.L., celebradas respectivamente el 27 de julio de 2.000 y el 21 de julio de 2.000, ésta última con carácter de Universal, acordaron su FUSION mediante la absorción por METROVACESA, S.A. de GESINAR RENTAS, S.L., previa disolución sin liquidación de esta última, como sociedad absorbida, cuyo patrimonio íntegro se transmite en bloque a METROVACESA, S.A., que lo adquiere a título de sucesión universal; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de Administración de dichas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2.000, por lo que respecta al de METROVACESA, S.A. y 30 de abril de 2.000 por lo que respecta al de GESINAR RENTAS, S.L.

Conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores y los obligacionistas, en su caso, de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley

anteriormente citada. Asimismo, tanto los acreedores como los accionistas tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de la fusión.

Madrid, 28 de julio de 2.000

Por GESINAR RENTAS, S.L.
EL ADMINISTRADOR UNICO

Por METROVACESA, S.A.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN